

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 174-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 860-18 de fecha 08 de octubre de 2018 y Resolución N° 860-18 de la misma Fecha para el tipo de tramite: Otras actuaciones, Modalidad: aprobación planos propiedad horizontal, notificada el 08 de octubre del presente año. A nombre de GLADYS CRISTANCHO CRISTANCHO Y OTROS.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) JOSE JOAQUIN CRISTANCHO CRISTANCHO, identificado con CC. 9.513.260 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 860-18.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 860-18 de fecha 08 de octubre de 2018, solicitada por JOSE JOAQUIN CRISTANCHO CRISTANCHO.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de octubre de 2018.



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
Sogamoso
c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 860-18

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO CRISTANCHO"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: GLADYS CRISTANCHO CRISTANCHO, EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO, ANA GRACIELA CRISTANCHO CRISTANCHO, ELVA CONSUELO CRISTANCHO CRISTANCHO Y LIDIA ELVIRA CRISTANCHO CRISTANCHO, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010101510020000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-7655, predio localizado en la CALLE 12 N° 17 - 28/30/32 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 969-18 de fecha 18 de septiembre de 2018 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 860-18 de fecha 8 de octubre de 2018 otorgada a GLADYS CRISTANCHO CRISTANCHO, EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO, ANA GRACIELA CRISTANCHO CRISTANCHO, ELVA CONSUELO CRISTANCHO CRISTANCHO Y LIDIA ELVIRA CRISTANCHO CRISTANCHO. Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	101.12 m ²	31.02 %
02	APARTAMENTO 102	105.09 m ²	32.24 %
03	APARTAMENTO 202	67.68 m ²	20.76 %
04	APARTAMENTO 201	52.09 m ²	15.98 %
AREA TOTAL		325.98 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

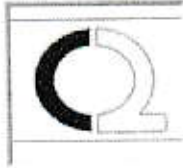
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los ocho (08) días del mes de octubre de 2018.


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	8	10	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 860-18
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010101510020000
Dirección CALLE 12 N° 17 - 28/30/32
Barrio VEINTE DE JULIO
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria 095-7655

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario Gladys Cristancho Cristancho Y Otros
Cedula 23596137

Observaciones

Se concede Aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO CRISTANCHO", consta de (04) cuatro unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOLAMOS


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2